

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA****Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del ayuntamiento**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de 6 de julio de Función Pública Vasca, se hace pública la aprobación del expediente de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, aprobada por el pleno del ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de 6 de febrero de 2020, en virtud de lo cual, el puesto de Secretaría-Intervención del ayuntamiento, con perfil 4 sin fecha de preceptividad desde 1998, se modifica para asignarle fecha de preceptividad con fecha 6 de febrero de 2020.

El pleno ha aprobado la modificación del puesto de Secretaría-Intervención que cuenta en la actualidad con las siguientes características:

Denominación: Secretaría-Intervención, número de plazas 1, Grupo A1/A2, Titulación: conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por lo que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; Perfil Lingüístico: 4 sin fecha de preceptividad; Destino: Casa Consistorial; Situación administrativa: cubierta; Dedicación: plena; Nivel de complemento de destino: 26; Sistema de provisión: concurso; Complemento específico: 22.874,08 euros.

Pasa a tener las siguientes características:

Denominación: Secretaría-Intervención, número de plazas 1, Grupo A1/A2, Titulación: conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por lo que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional; Perfil Lingüístico: 4, fecha de preceptividad 6 de febrero de 2020; Destino: Casa Consistorial; Situación administrativa: cubierta; Dedicación: plena; Nivel de complemento de destino: 26; Sistema de provisión: concurso; Complemento específico: 22.874,08 euros.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zambrana, a 6 de febrero de 2020

El Alcalde-Presidente

AITOR ABECIA JIMÉNEZ DE ABERÁSTURI